



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, 06 de mayo de 2008

REF.: EXPTE DCC-034/08-0 S/ "ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y MATERIALES PARA PINTURAS".-

DICTAMEN Nº 2356 /2008.-

Se requiere el dictamen de esta Dirección respecto de la Licitación Pública Nº 12/2008 que tiene por objeto la adquisición de pinturas y materiales de pintura para su utilización en las distintas áreas del Consejo de la Magistratura, del Poder Judicial y del Ministerio Público Fiscal y Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

A fs. 38 el Dr. Martín Cormick de la Oficina de Administración y Presupuesto del Ministerio Público de la Defensa informa que dicho organismo "... *no está interesado en participar de la presente licitación.*"

Mediante Nota Nº93/2008 (fs.2), el Sr. Director de Obras y Mantenimiento, Dr. Alejandro Guede, eleva al Sr. Director General de Infraestructura y Obras, la propuesta de compra de pinturas y materiales para pinturas a fin de poder contar con un stock para los distintos edificios del Consejo de la Magistratura, del Poder Judicial y del Ministerio Público, adjuntando el presupuesto recibido de la empresa PINTURERÍAS REX, en el que se basa el presupuesto estimado para la presente contratación.

Se estableció en \$98.869 (pesos noventa y ocho mil ochocientos sesenta y nueve), el presupuesto estimado para la presente contratación (fs.39) y por lo tanto se entiende viable el llamado a Licitación Pública de etapa única conforme lo dispuesto en los Artículos 25, 27, 31, 32 y concordantes de la Ley 2095, su Decreto Reglamentario y la Resolución CM Nº 445/2007 que dispuso autorizar a la Comisión de Administración y Financiera a aprobar los Pliegos de Condiciones Particulares de cada contratación.-

Asimismo, debe considerarse que mediante Resolución CM Nº445/2007, se resolvió autorizar la aplicación transitoria del Decreto GCBA Nº408/2007, a todos los procesos de compras, ventas y contrataciones de

2008.  
aunque  
dicho

bienes y servicios, actualmente en tramite, excepto en aquello que se oponga a las disposiciones de los Pliegos de Condiciones Particulares.-

El Pliego de Condiciones Particulares se encuentra agregado a fs.52/57, el cual debería aprobarse por resultar apto. A su vez, luce a fs. 43/51 el Pliego de Condiciones Generales que debería previamente ser aprobado por Resolución.

En cumplimiento con lo prescripto por la ley 70 se efectuó la afectación preventiva de los fondos (fs.64/65).-

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo manifestado a fs.66/68, por la Dirección de Compras y Contrataciones es opinión de esta Dirección que se debería autorizar el llamado a Licitación Pública en cuestión.-

**DICTAMEN Nº 2356 /2008.-**



**Dr. Jorge J.A. Del Azar**  
**Director de Asuntos Jurídicos**

Recibido en la Oficina de Administración y Financiera  
El 07 de 5 de 2008 a las 14:5 horas. CONSTA

